

**CONVENIO DE COOPERACIÓN SBS CER0 CER0 SEIS GUION DOS MIL
VEINTICINCO (SBS-006-2025) ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -SBS- Y SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA-----**

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de julio dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS: MARVIN RABANALES GARCIA** de cincuenta y siete (57) años de edad, soltero, guatemalteco, Magister en Derechos Humanos, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y nueve, treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2599 34348 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL**, en representación de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cargo que acredito con copia certificada de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo número veintinueve (29) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Presidente de la República de Guatemala. **b)** Acta de Toma de Posesión del cargo número ciento sesenta y seis guion dos mil veinticuatro (166-2024) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, número de registro L dos espacio sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete (L2 69697), folio novecientos trece (913), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion treinta y cuatro (9-34), zona once (11), Colonia Las Charcas, en adelante denominado indistintamente como **"LA SECRETARÍA"** o **"SBS"**. Y por otra parte **LUIS DANILO CABALLEROS MONTENEGRO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cuarenta y ocho espacio sesenta y tres mil cuatrocientos catorce espacio




**SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.**
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com

cero ciento uno (1848 63414 0101) extendido por el Registro Nacional de las personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia simple del siguiente documento: **a)** Acta notarial del nombramiento autorizado en la ciudad de Guatemala, el trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la Notaria Jessica Alejandra Gudiel Herrera, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número de registro seiscientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno (677641), folio doscientos seis (206) del libro ochocientos nueve (809) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la once (11) avenida, veintiocho guion dieciséis (28-16) zona cinco (5) Guatemala. En adelante denominado indistintamente como **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"**. Nosotros los comparecientes hacemos constar: **a)** Ser de los datos de identificación personal antes mencionados; **b)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades bajo las cuales actuamos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** de conformidad con los términos y cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto formalizar una alianza integral entre **"LA SECRETARÍA"** y **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"**, con el fin de brindar oportunidades laborales remuneradas a jóvenes mayores de dieciocho (18) años que ingresaron al Sistema de Justicia Penal Juvenil antes de alcanzar la mayoría de edad y que actualmente se encuentran bajo tutela del Estado en condición de privación de libertad. La implementación de este programa estará bajo la coordinación de la Dirección de Prevención Terciaria de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. La participación de los jóvenes será totalmente voluntaria y se realizará previa evaluación y perfilamiento por parte del equipo técnico correspondiente. Podrán optar a este beneficio tanto aquellos jóvenes que se encuentren cumpliendo sanciones privativas de libertad como quienes estén bajo medidas socioeducativas. Los participantes en el programa adquirirán la calidad de trabajadores de




**SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.**
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com

"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES" y recibirán una remuneración por su labor, la cual será depositada en cuentas bancarias individuales gestionadas por la autoridad del centro o dirección a la que se encuentren adscritos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES DE LAS PARTES:** Yo, **LUIS DANILO CABALLEROS MONTENEGRO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que "Servicios de Recursos Humanos Industriales" es una empresa dedicada a la prestación de servicios externos de trabajo remunerado, gestión administrativa y operativa a diversas empresas, utilizando maquinaria, herramientas, equipo e insumos propiedad de las mismas. Asimismo, dicha empresa cuenta con valores sociales los cuales deseamos desarrollar con sectores vulnerables de la sociedad para la transformación positiva de nuestros entornos, promover la formación en liderazgo positivo, impulsar el desarrollo de base, para que los jóvenes en el sistema de Justicia Penal Juvenil sean protagonistas de su desarrollo, generando una participación laboral activa dentro de los programas de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, y así contribuir con una reinserción efectiva; de igual manera **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"** cuenta con recursos propios para brindar oportunidad de empleo remunerado a los jóvenes que voluntariamente deseen desempeñar el mismo, mientras se encuentran reclusos en los Centros de Privación de Libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal adscritos a **"LA SECRETARÍA"**. Es preciso indicar que **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"** basa sus actuaciones en los valores fundamentales, comprometidos a vivir y ser ejemplo para la sociedad con base en los principios de comportamiento ético, liderazgo genuino, solidaridad y compromiso con la sostenibilidad; compartiendo sus conocimientos y preocupaciones por las necesidades del entorno como un vecino y aliado para promover el desarrollo social. Por otra parte yo, **MARVIN RABANALES GARCÍA** en la calidad con que actúo, manifiesto que **"LA SECRETARIA"** tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios; **"LA SECRETARIA"** también atiende jóvenes que ya cumplieron la mayoría de




**SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.**
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com

edad tomando en cuenta lo preceptuado en el artículo doscientos sesenta y uno (261) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número veintisiete guion dos mil tres (27-2003), del Congreso de la República en el que establece: "Si el adolescente privado de libertad cumple dieciocho (18) años de edad durante su internamiento, deberá ser ubicado separadamente de los adolescentes o ser trasladado a un centro especial para este fin. Por ningún motivo será trasladado a un centro penal de adultos (...)".

TERCERA. BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe de conformidad con lo regulado por los Artículos: 16, 51, 63, 64, 66, 78 literal C, 259 literal a, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número veintisiete guion dos mil tres (27-2003) del Congreso de la República, y, 2, 5, 10 literales a), l), p) y 18 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo número ciento uno guion uno dos mil quince (101-2015) de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015) del Presidente de la República, Artículos veintiséis (26) y veintisiete (27) del decreto un mil cuatrocientos cuarenta y uno (1441) Código de Trabajo.

CUARTA. POBLACIÓN BENEFICIADA: La población beneficiada por este convenio de cooperación serán los jóvenes mayores de edad, que deseen participar en el programa de empleabilidad que dirige la Dirección de Prevención terciaria sin importar si se encuentra sujetos a una medida de privación de libertad, libertad asistida o que hayan finalizado la sanción y que de forma voluntaria y expresamente indiquen su deseo de continuar un proceso laboral con la Dirección de Prevención Terciaria.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: "LA SECRETARÍA" se compromete a través de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a: **a)** Revisar en su base de datos, el perfil de los candidatos idóneos para los diferentes proyectos de la Dirección de Prevención Terciaria de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, principalmente con jóvenes, mayores de dieciocho (18) años, para referirlos a dicho programa; **b)** Informar a los beneficiarios actuales y futuros, los servicios que brinda el programa y referir a los beneficiarios interesados en participar; **c)** Llevar el registro de los insumos propiedad de "SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES" que se encuentren dentro de los centros especializados de



**SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.**
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com



privación de libertad en los casos en los que se trabaje con jóvenes privados de libertad, **d)** Prestar la seguridad necesaria a todo el personal de **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"** cuando estos se encuentren dentro de los centros especializados de privación de libertad en los que se encuentren jóvenes privados que están laborando para dicha empresa. **e)** Gestionar ante los órganos jurisdiccionales competentes, las autorizaciones que por ley se requieran, para que los jóvenes puedan optar al desempeño de un trabajo remunerado, estableciendo entre otros aspectos, los medios bancarios para realizar los pagos respectivos: **f)** Proporcionar el espacio físico adecuado dentro de las instalaciones de los Centros Especializados de Privación de Libertad a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para que **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"** proporcione los insumos necesarios, propiedad de las empresas a las que preste el servicio de trabajo remunerado de forma externa, para que los jóvenes que lo deseen, puedan desempeñar un empleo debidamente remunerado como trabajadores de **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"**. Dichos insumos quedarán en resguardo de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y bajo su estricta responsabilidad, especialmente con respecto al uso de los mismos por parte de los jóvenes que sean perfilados previamente por el personal de la Dirección de Prevención Terciaria. Por su parte **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"** con la coordinación de la Dirección de Prevención Terciaria, se compromete: **a)** Contactar a los beneficiarios referidos por la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República para invitarlos a realizar el proceso de entrevista, evaluación y selección, para ingresar al Programa de Empleabilidad; **b)** Brindar a los beneficiarios de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, entrevistados y seleccionados, la oportunidad de desempeñar un trabajo remunerado, para el momento en que sean elegibles para ingresar al trabajo voluntario y remunerado; **c)** Proporcionar los materiales propiedad de las empresas a las que "Servicios de Recursos Humanos



**SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.**
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com

Industriales" les presta servicios de trabajo remunerado de forma externa para que los jóvenes puedan realizar el trabajo remunerado. **d)** Brindar a los jóvenes debidamente capacitados y que voluntariamente soliciten por escrito su deseo de laborar como empleados de **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"**, un salario por las actividades de trabajo remunerado el cual será pagado conforme lo realizado, que realicen mientras se encuentre en los centros especializados de privación de libertad a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. **e)** La entidad **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"** tendrá supervisores para los centros de privación de libertad que tengan adolescentes que se encuentren en el programa de empleabilidad. **SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:** Los compromisos mutuos que se adquieren son: **a)** Proponer planes de acción conjunta y cronograma actividades para evaluar el desarrollo de las instrucciones que reciban de sus respectivas autoridades; **b)** Realizar reuniones de forma trimestral para evaluar las acciones desarrolladas por ambas partes (de forma presencial y/o virtual); **c)** Otras que acuerden LAS PARTES, que contribuyan a cumplir el objeto del presente Convenio de Cooperación, siempre que estén conforme a sus facultades y competencias legalmente establecidas; **SÉPTIMA. EROGACIÓN DE FONDOS:** "LA SECRETARIA" no erogará fondos de ningún tipo para las actividades que se realizarán como consecuencia de este convenio; **OCTAVA. ENLACES INSTITUCIONALES:** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Cooperación, cada una de LAS PARTES designará a una persona que fungirá como enlace titular en representación de quien las designa. LAS PARTES acuerdan que las personas delegadas (en adelante los "Enlaces"), tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la ejecución del presente Convenio de Cooperación y serán responsables del desarrollo de actividades conjuntas, para cumplir con los compromisos pactados. Los Enlaces nombrados son: **A)** Por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se nombra al Director(a) de Medidas Socioeducativas correo secretaria.medidas@sbs.gob.gt y teléfono cincuenta y cinco, setenta y cinco, cero cuatro, treinta y nueve (55750439) y al Director(a) de la



SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com

Dirección de Prevención Terciaria con correo electrónico prevencionterciaria@sbs.gob.gt y teléfono treinta y siete, sesenta, cero siete, catorce (37600714). **B)** por parte de **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"**, Luis Danilo Caballeros Montenegro con correo dcaballeros@serhisa.net y teléfono treinta, cero dos, cuarenta y uno, cero cinco (30024105). **NOVENA. PLAZO Y PRORRÓGA:** El presente convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y el plazo será por dos (2) años los cuales podrán ser prorrogados por un período igual o el que las partes acuerden iniciando la gestión por medio de cruce de cartas con treinta (30) días de anticipación del vencimiento del plazo, siguiendo las mismas formalidades del presente. **DECIMA. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN:** Toda ampliación o modificación al presente convenio deberá realizarse de común acuerdo entre las partes. Para ese efecto, bastará el cruce de cartas debidamente firmadas por los representantes de las instituciones aquí representadas, y que observarán las mismas formalidades de este convenio. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Las partes manifiestan que la firma de este instrumento de cooperación y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia en su ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo. Cualquier duda e imprevisto que surgiera en la aplicación o interpretación del presente convenio o bien, un aspecto no contemplado en el mismo o controversia que pudiera surgir, será analizado y resuelto de mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Podrá darse por terminado el presente convenio sin responsabilidad de las partes, por a) Decisión Unilateral de la parte interesada en dar por terminado su compromiso; b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos en el presente Convenio; y c) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. En todos los casos, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los quince (15) días hábiles previos a la fecha en que dejará de surtir efectos el presente convenio. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la ejecución y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas. **DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN:** En los términos



**SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.**
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com

relacionados, los representantes de **"LA SECRETARIA"** y **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"**, en la calidad con que actúan, aceptan las obligaciones, responsabilidades y condiciones que se expresan en el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, quedando uno en poder de **"LA SECRETARIA"**, y el otro en poder de **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIALES"**, en el lugar y fecha señalados al inicio del presente convenio.



MARVIN RABANALES GARCÍA
SECRETARIO
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LUIS DANILO CABALLEROS MONTENEGRO
Administrador Único y Representante Legal
SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com

SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com




**SERVICIOS DE RECURSOS
HUMANOS INDUSTRIALES, S. A.**
11 AVENIDA 28-16, ZONA 5
TEL: 2293-9794
serhisa717@gmail.com